

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral de los aires acondicionados instalados en el edificio sito en Avda. de los Incas 3834 C.A.B.A., por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 184/2020 (conf. fs. 1/4) se contrató el servicio de referencia con la firma “AASC S.A.”.

Que hasta tanto se concrete la contratación que tramita por expediente n° 385/2018 (ver fs. 40) para el reemplazo de los citados aires acondicionados –el que incluye garantía y mantenimiento sobre los equipos nuevos equipos a adquirir–, y teniéndose en cuenta que el servicio resulta imprescindible, la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- a fs. 21/22 presta conformidad para dar continuidad al mismo con la actual prestataria del servicio “AASC S.A.” por el término de un (1) mes a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas originalmente pactados en la orden de compra n° 184/2020, obrando la aceptación de la citada firma a fs. 18/20.

Que se efectuó a fs. 38 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°),

apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “AASC S.A.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral de los aires acondicionados instalados en el edificio sito en Avda. de los Incas 3834 C.A.B.A., por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 184/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada-, por la suma total de pesos cincuenta y nueve mil novecientos (\$ 59.900) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 18/20.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MCC